**El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.**

**CONVOCA**

A los productores ganaderos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en él:

**“PROGRAMA DE APOYO PARA LA APLICACIÓN EN GANADO DE DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL 2019”**

Artículos 25, 27, fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015; 1, 6, 8 fracción II, 23, fracciones VI, VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 5, 127, 128, fracciones VI, VII, XVII, inciso b) y XVIII, 129, fracción VI, inciso a), 135, fracciones V, VIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; acorde con el apartado B Eje Estratégico 7.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “Tlajomulco”; y demás aplicables en la materia.

**BASES:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a la identificación de ganado de las y los productores establecidos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el Dispositivo de Identificación Oficial, para cumplir con la NOM-001-SAG/GAN-2015.

**1.- COBERTURA:**

Superficies dedicadas a actividades agrícolas del Territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apoyando al sector primario.

**2.- POBLACIÓN OBJETIVO.**

Las y los criadores de bovinos, ovinos, caprinos, así como a los apicultores registrados en el Padrón Nacional Ganadero (PNG).

**3.- DESTINO DE LOS APOYOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Estatus productivo** | **Apoyo** |
| Persona criadora de ganado y/o engordadora independiente. | Para cada uno de las personas beneficiarias:  a) Hasta un máximo de 50 Dispositivos de Identificación Oficial para bovinos;  b) Hasta un máximo de 35 Dispositivos de Identificación Oficial para caprinos; y  c) Hasta un máximo de 35 Dispositivos de Identificación Oficial para ovinos. |
| Apicultores | Para cada uno de las personas beneficiarias:  a) Hasta máximo de 50 Dispositivos de Identificación Oficial para colmenas. |

Los apoyos se entregarán conforme al orden en que se ingresen las solicitudes y hasta agotar existencias, el productor sólo puede ser beneficiario una vez al año durante el presente ejercicio fiscal.

**4.- REQUISITOS:**

Las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud en el formato que determine la Dirección General de Desarrollo Rural, firmada por el solicitante donde indique el número de Dispositivos de Identificación Oficial requeridos.
2. Copia de Credencial Agroalimentaria, del Acta del Sistema de Credencialización Única V1.0, de la Credencial de ganadero o de Productor Pecuario vigente.
3. Copia de identificación oficial con fotografía.
4. Copia de registro de Unidad de Producción Pecuaria Actualizada (UPP), ubicada dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, donde indique los Dispositivos de Identificación Oficial que requiere.

**4.- PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:**

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Pecuario, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

**5.- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios serán todos aquellos que cumplan con la entrega de requisitos en tiempo y forma, pero que además, no realicen funciones como servidores públicos en él Gobierno Municipal de Tlajomulco. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, será responsable de determinar los beneficiarios del Programa, siguiendo el procedimiento y criterios de elegibilidad establecidas en la Reglas de Operación del mismo.

**6.- DEL PADRÓN BENEFICIARIOS:**

El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal**:** [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

**7.- QUEJAS Y DENUNCIAS:**

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

* Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
* Vía telefónica: 32-83-44-68.
* Por internet en: [www.tlj.mx/denuncialos](http://www.tlj.mx/denuncialos)
* Por correo electrónico: [denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx](mailto:denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx)
* En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de marzo del año 2019.

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco.”

Ing. Salvador Zamora Zamora

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.